

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2386/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE

Constituida la actual Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de la elecciones locales convocadas por Decreto 76 /2023, de 03 de abril, se dictó Resolución de Alcaldía n.º 688, de 28 de junio de 2023, se designó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de sus sesiones y sus competencias.

Considerando la modificaciones de las delegaciones atribuidas del Alcalde a los Concejales Delgados del nuevo mandato 2023-2027, por Resolución de Alcaldía n.º 502, de 24 de abril de 2024.

Teniendo en consideración la mejor adecuación de la composición de este órgano colegiado a la función de dirección política y al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal así como el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, se estima conveniente modificar la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 126. Organización de la Junta de Gobierno Local, de citada Ley 7/1985; artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1056 de 13 de septiembre de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESOLUCIÓN

CURRO GIL MÁLAGA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/09/2024
HASH: f44883374eb39107bb6514c969b930bf



DECRETO

Número: 2024-1299 Fecha: 13/09/2024

Cód. Validación: 604LHKCQYTHLHRT5YREJX4A59
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



PRIMERO. Modificar los nombramientos de Tenientes de Alcalde de fecha 28/06/2023, nombrando como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- 1º a D. Francisco José Ojeda Ceballos.
- 2º a Dña. Rocío Figueroa García.
- 3º a D. José Ignacio Ceballos Vera.
- 4º a Dña. María Martínez Carrero.

SEGUNDO. Modificar los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombrando a D. José Ignacio Ceballos Vera en sustitución de D. Alejandro Macías Rodríguez, quedando compuesto dicho órgano municipal por los siguientes miembros:

- D. Francisco José Ojeda Ceballos.
- Dña. Rocío Figueroa García.
- Dña. María Martínez Carrero.
- D. José Ignacio Ceballos Vera.

TERCERO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar los miércoles, no festivos de cada mes, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiendo modificarse en el mismo día la hora por cuestiones de agenda de la Alcaldía debidamente motivadas; en el caso de coincidir en día festivo se celebrará al primer día hábil siguiente o anterior.

CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación concesión y estén previstos en el Presupuesto.

QUINTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.

En Montellano, a la fecha indicada al margen.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2024-1299 Fecha: 13/09/2024

Cód. Validación: 604LHKCQYTHLHRTSYREJX4A59
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

